

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán a los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

ADVERTENCIA.

Se están encuadernando los libros para los cantones de bagajes: los señores Secretarios que tenían encargados dichos libros, pueden mandar por ellos cuando gusten.

Habiendo hecho una tirada para todos los cantones de la provincia, advertimos á aquellos que no los han encargado pueden pasar á comprarlos cuando les hagan falta, á la Administracion del Boletín, Corredera Baja de San Pablo, número 59, tienda, á 40 reales cada libro de 200 hojas.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion especial de elecciones.

DISTRITO ELECTORAL DE LAS VISITILLAS.

Reclamaciones que se han intentado contra las listas electorales de primera rectificacion, publicadas con fecha 12 de enero último.

INCLUSION.

Relacion nominal de los sujetos que la han solicitado, y otros electores en su nombre, por creerse comprendidos en los artículos 44, á 46, de la ley de 18 de marzo de 1864 (Conclusion).

Abenza y Molina, don Ramon, Carrera de San Francisco 17.

- Aranda y Papzano Julian, Aguas 12.
- Alvarez Fernandez Rafael, Ruda 21.
- Aguado y Garcia-Eusebio, Cava alta 2.
- Aragon y Cámara Idefonso, callejon del Mellizo 3.
- Andrés y Torrejon Antonio, Calatrava 18.
- Alferiche y Castellon Pedro, Conde de Barajas 5.
- Alvarez y Fernandez Joaquin, Cava baja 13.
- Aceró y Acevo Francisco, Amazonas 14.
- Anguis y Jimenez Manuel, Mira el Sol 5.
- Arroyo y Villalva Antonio, Maldonadas 9.
- Arias y Feilo Tomás, San Bernabé 5.
- Ardura y Feilo Domingo, Aguila 34.
- Bombal Iznardo Cristobal, Sierpe 3.
- Benavente y Garcia Toibio, Humilladero 15.
- Benet y Corominas Jaime, Cava baja 10.
- Beltran y Martinez Luis, Cava Baja 40.
- Berdalles y Severo Francisco, Toledo 68.
- Barbara y Uzaga Manuel, Costanilla de San Pedro 8.
- Baranda y Gutierrez Angel, Toledo 52.
- Barrero y Barrero Juan, Ruda 2.
- Bahamontes y Pliego Alfonso, Calatrava 13.
- Ballesteros y Elizaran Ramon Manuel, Oriente 1.
- Canreño y Molinero Santos, Toledo 75.
- Cedillo y Casares José, Mediodia chica 9.
- Cuadros y Hucas Fausto, Sierpe 1.
- Cuesta y Montero Pascasio, Toledo 423.
- Caro y Astillero Manuel, Cojos 14.
- Cano y Alba Bernardo, Cebada 3.
- Castresana Cusimiro, Cava alta 2.
- Campos y Alarcon Juan, parador de Sierra.
- Castro y Leiva Jose de, Calatrava 52.
- Castro y Rodriguez Manuel, Toledo 152.
- Caldas Martinez de Castilla Mariano, San Bruno 1.
- Cano y Maso Joaquin, Angel 5.
- Can y Alvarez Ramon, Santa Ana 22.
- Doperto y Fernandez Nicolás, Angel 6.
- Dorado y Nogaron Manuel, Arganzuela 29.
- Delgado y Serrano Isidoro, Maldonadas 2.
- Diaz y Lozano Manuel, lavadero número 61.
- Florida señor marques de, plazuela de San Miguel 8.
- Formoso y Conde José, Toledo 100.
- Fernandez y Redruello Juan, Moreria 15.
- Reaga y Fernandez Tomás, Santa Ana 10.
- Fernandez y Perez Juan, Toledo 122.
- Francisco y Mestas Julian, Segovia 1.
- Fernandez y Gutierrez Manuel, Cava baja 12.
- Faura y Jimenez Bernardino, Puerta de Moros 9.
- Fernandez Caballero Jose, Humilladero 14.

- Fernandez y Palacios Pedro, Sierpe 10.
- Fernandez y Marin Ecequiel, Peñon 20.
- Fernandez Alonso Nicasio, parador de San Fernando.
- Fernandez Sanchez Julian, Toledo 121.
- Gonzalez y Fernandez Estéban Vicente, plazuela del Rastro 15.
- Gallo y Feilo Domingo, Mira el Sol 7.
- Garcia y Cuesta Vicente, Sierpe 10.
- Garcia y Lopez José, lavadero número 44.
- Galdo y Escudero Ramon, San Isidro 18.
- Gutierrez y Viloa Antonio, Tabernillas 25.
- Garcia y Garcia Ramon, Rodas 6.
- Gonzalez y Diaz José, plazuela del Rastro 7.
- Gonzalez y Cordoba Antonio, Tintorerros 4.
- Gutierrez y Garcia Epifanio, Irlandeses 8.
- Garcemartin y Vecino Isidro, Toledo 101.
- Garcia y Ocio Forneria, Toledo 47.
- Gonzalez y Gonzalez Vicente, Tabernillas 7.
- Garcia y Bajillo José Maria, Ruda 12.
- Gonzalez y Ballesteros Julian, Toledo 63.
- Gomez y Gomez Florentino, Paloma 3.
- Garcia y Cernuda Victoriano, Carnera 9.
- Garcia y Saldo José, Toledo 79.
- Garcia y Perez José, Humilladero 21.
- Garcia y Mendez Antonio, Carnero 7.
- Huerta y Pablos Francisco, Toledo 72.
- Hernandez y Gomez Laureano Andrés, carretera de Aranjuez 4.
- Hernandez de Quer Faustino, parador de San Fernando.
- Lastra y Candetas Pablo de la, plaza de la Villa 1.
- Lopez y Valdeoliva Manuel, Cava baja número 46.
- Luzon y Martinez Pablo, puerta de Segovia.
- Lamelas y Fernandez Pedro, Aguila 19.
- Luna y Puente Francisco, Luciente 9.
- Lopez y Rómeral José Maria, Mira el Sol número 7.
- Luengo y Rodriguez Tomás, Arganzuela número 10.
- Lopez Zela Garcia José, puente de Toledo 1.
- Landa y Reina Florencio, puerta Cerrada número 3.
- Lopez y Mendez José, Angel 4.
- Lopez Santa Cruz Juan, Aguila 11.
- Lalama y Guigues Vicente, plazuela de la Cebada 4.
- Lopez y Sanchez José, Cava baja 44.
- Lopez y Mendez Antonio, Segovia 16.
- Marín y Perez José, Luciente 10.
- Mayo y Santiago Domingo, Ruda 8.
- Martin y Ballesteros Antonio, Calatrava número 28.
- Meister Sehaad Carlos, Carrera de San Francisco 9.

- Marín y Perez Fulgencio, plazuela de la Cebada 11.
- Martin de la Cámara y Puertas Eduardo, Cava baja 1.
- Martin y Rodriguez Manuel, Calatrava 6.
- Mejía y Montalvo Olayo, plaza de la Villa 121.
- Martinez y Crespo Vicente, Toledo 108.
- Melendez y Postigo Saturnino, Cava baja número 2.
- Neira y Cornide Pascual, Ventosa 15.
- Navarro y Aguilar Francisco, Toledo número 125.
- Navas y Martinez Martin, Angel 2.
- Niembro y Gonzalez Bernardino, Toledo número 116.
- Ortiz y Albir Tomás, Cava baja 21.
- Ortiz y Viedma de Landazuri Roman, Velas 10.
- Ontiveros y Aranda Bruno, plazuela de la Cebada 13.
- Olave y Vergarechó Domingo Jose de, costanilla de San Pedro 2.
- Olmó y Perez José del, San Isidro 25.
- Olózaga e Irueto Clemente de, Toledo número 72.
- Ojo y Rodriguez Manuel de, Toledo 85.
- Pralo y Fernandez José, Moreria 7.
- Perez y Perez Andrés, Humilladero 17.
- Puch y Bañon Estéban, Aguas 1.
- Payares Pascual, Plazuela de la Cebada 8.
- Palacios y Martinez Luis, Carrera de San Francisco 6.
- Prieto y Ajenjo Bernabé, Mediodia grande 1.
- Perez y Fernandez Antonio, Segovia 20.
- Parrondo y Rodriguez Manuel, Ruda 15.
- Pozo y Serrano Teodoro, Plazuela de la Cebada 9.
- Puebla y Riazor Antonio, id. 4.
- Riesgo y Castro Domingo, Cava baja 26.
- Ruso y Nieto Domingo, Arganzuela 4.
- Rodriguez San Gil Juan, id. 9.
- Rincon de Acuña Roman, Vicario Viejo 7.
- Ruiz del Olmo Eduardo, Cava baja 27.
- Ruiz y Alonso Vicente, Toledo 85.
- Requena y Fernandez Blas, id. 48.
- Sol y Terralva José Maria, Arganzuela 7.
- Sevillano y Regueiro Eugenio Maria, Cava baja 10.
- Sanchez e Insua José, Calatrava 31.
- Saavedra y Aguado Julian, Humilladero número 26.
- Santalla y Gonzalez Joaquin, Arganzuela número 44.
- Sanchez y Valentin Diego, id. 4.
- Selgas y Ramirez Antonio, Plazuela de la Paja 8.
- Sanfir y Neira Francisco, Plazuela de la Cebada 9.
- Torre y Munoz Justo de la, Mira el Sol 11.
- Teruel y Lopez Antonio, Toledo 144.
- Tarquis y Pego Juan, plazuela de San Miguel 8.
- Urruela y Alamo José Benigno, Segovia número 4.

Vazquez y Martinez Domingo, Carnero 17.
 Vaca y Mesa Domingo, Tintoreros 4.
 Vereñolas y Rodes Ignacio, puente de Toledo 2.

ESCLUSION.

Relacion nominal de los sujetos cuya exclusion se ha solicitado por los motivos que se espresan.

Alvarez Peral Mariano, Humilladero 2 3, por cambio de domicilio.
 Arias Fermin, Calatrava 7, id.
 Alonso y Rodriguez Felipe, Cruz Verd 1, id.
 Alonso Francisco, Rollo 5, id.
 Alado y Aparicio Pablo, id. 2, id.
 Artero Antonio, Travesia del Rastro, por no pagar la cuota.
 Aguado Juan Maria, Plazuela de San Miguel 8, por cambio de domicilio.
 Alvarez Isidro, id. 27, id.
 Alonso Francisco Rolo 3, id.
 Acero y Parrondo José, San Millan 2, id.
 Alonso Francisco, Cava baja 28, id.
 Alonso de la Cabalera Pedro, Toledo 49, por no pagar la cuota.
 Alonso José, plazuela de la Cebada 15, idem.
 Agudo Sanchez Nemesio, Rivera de Curtidores 21, id.
 Buendia Jacobo, Humilladero 2, id.
 Barrio Faustino, Parador del Sol, id.
 Bueno Acero Bernardo, Mira el Rio baja 6, por cambio de domicilio.
 Botello Manuel, Segovia 32, id.
 Bustillos Ramon, Cava baja 15, id.
 Bobia Ramon, Puerta de Segovia 32, id.
 Bosque Ramon, Parador del Sol, id.
 Balbona José, Toledo 120, falleció.
 Calatraveno y Luana Luis, Segovia por cambio de domicilio.
 Castro y Cemo José, Puerta de Moros, id.
 Costa Martin, Calatrava 24, id.
 Castro y Luzon Francisco Segovia 9, id.
 Castro y Candelas Pablo, plazuela de la Villa 1, id.
 Cobo y Cobo Manuel, id. 107, id.
 Conchillos José Maria, Tabernillas 8, por no pagar la cuota.
 Casal Ramon, Rodas 14, id.
 Caballero Julian, Toledo 115, id.
 Congosto Antonio, Lavadero 48, id.
 Cutiller y Llandi Juan, Maldonadas 7, por cambio de domicilio.
 Cano y Garrido Fernandez Maria, San Miguel 2, id.
 Casado Lucio, Puerta Cerrada 2, id.
 Cos y Miel Francisco, Segovia 27, id.
 Chavarri Francisco, Sierpe 1, id.
 Caumel y Rantierro Ignacio, Puerta de Moros 16, idem.
 Calixto Matias, paseo de Melancolicos, id.
 Cabrera y Fernandez Mannel, Toledo 101, por no pagar la cuota.
 Caballero Julian, Toledo 115, id.
 Cuerva Segundo de la, Paja 6, id.
 Crespo y Agudo Nicasio, Sierpe 4, id.
 Castanos y Bartolomé Juan, Toledo 99, por estar duplicado.
 Cano y Alba Vicente, Toledo 124, id.
 Cobos Mannel, Sacramento 1, id.
 Crespo Gonzalez Demetrio, Toledo 47, por cambio de domicilio.
 Diaz y Gonzalez Francisco, Aguila 58, idem.
 Diaz Antonio, Segovia 5, id.
 Diaz Mazas Domingo, Aguila 2 y 4, id.
 Diaz Joaquin, parador de la Estrella, id.
 Diaz Manuel, plazuela de la Cebada 79.
 Duro Isidro, Segovia 26, id.
 Diaz Antonio, id. 1, id.
 Delgado Julian, Calatrava 37, procesado.
 Diaz Lopez Antonio, plazuela de la Cebada 4, por no pagar la cuota.
 Diaz Pintado José, Calatrava 8, id.
 Estéban Manuel, Paloma 6, por cambio de domicilio.
 Estéban Manuel, Toledo 105, id.
 Escobar Fabriciano, Calatrava id.
 Escribano Leandro, Humilladero 12, por no pagar la cuota.
 Estéban y Virto Ramon, Cava baja 45 y 47, id.
 Escobar y Martin Pedro, Toledo 112, por cambio de domicilio.

Estéban Manuel, Paloma 6, id.
 Escudero Galgo Fernando, San Isidro 18, falleció.
 Fernandez José, Cava baja 29, por cambio de domicilio.
 Fajardo y Acebal José, Puerta de Moros 4, id.
 Feiras Jo é, Calatrava 37, id.
 Francisco Fernando, de Maldonadas 6, id.
 Faria José, Calatrava, id.
 Fernandez José, Cava 29, id.
 Fernandez Manuel, Rosario 7, por no pagar la cuota.
 Fernandez Gutierrez Manuel, Arganzuela 1, por cambio de domicilio.
 Fernandez y Garcia José, Segovia 31, id.
 Fuente José de la, Calatrava 1, id.
 Fernandez de los Rios Francisco, id. 31, idem.
 Fernandez Allés Miguel, Toledo 118, id.
 Fernandez Pedro, San Bernabé, 2, id.
 Fernandez de Córdoba Joaquin, Procuradores 4, por estar duplicado.
 Fernandez de Francisco, San Isidro 2, id.
 Fernandez Ramon, Segovia 29, id.
 Franco Pantaleon, Ruda 5, por no pagar la cuota.
 Fernandez Julian, Toledo 160, id.
 Garcia y Hernandez Ramon, plazuela de San Miguel 5, por cambio de domicilio.
 Garcia Mamerto, Toledo 70, id.
 Gonzalez y Miranda Domingo, Aguila 34 y 36, id.
 Guijarro Vicente, Ventosa 7, id.
 Garcia y Garcia Segundo, Almendro 1, idem.
 Gonzalez y Ordonez Manuel, Rollo 5, id.
 Gonzalez y Miranda Domingo, id. id. id.
 Gazo y Gomez José, plazuela de la Villa 105, id.
 Gomez Salazar de la Baltuerea Faustino, Maldonadas 1, id.
 Gonzalez Pedro, Curtidores 5, id.
 Garcia José, Ribera de Curtidores 10, id.
 Garcia Manuel, plazuela de San Miguel 2, id.
 Gonzalez Calvo Juan, Cuervo 2.
 Garcia Cubrero Francisco, Consejos 3, idem.
 Goni Antonio, Oriente 6, id.
 Garcia Miguel, Cava baja 28, id.
 Galan Antonio, id. 18, id.
 Garcia Santibanez, Francisco, id. 28, id.
 Garcia Miguel, Grafal 14, id.
 Garcia Sisebuto, Toledo 164, id.
 Garcia Antonio, id. 118, id.
 Gundiari Manuel, Almendro 19, id.
 Garcia y Sanchez Benito, plazuela de la Cebada 94, id.
 Gabilan Juan, Paloma 8, id.
 Ganimuri Lorenzo Estéban, Aguila 5.
 Gonzalez Valdés Vicente, Tabernillas 2, por estar duplicado.
 Genovés Manuel, Toledo 79, id.
 Gonzalez Antonio, plazuela de San Miguel 37, id.
 Garcia Estéban, Tintoreros 3, id.
 Gago y Gomez José Maria, Villa 105, falleció.
 Gonzalez y Lopez Bernardo, Rodas 16, por no pagar la cuota.
 Gomez Manuel, Almendro 4, id.
 Hernandez y Herretes Francisco, Humilladero 16, por cambio de domicilio.
 Hueca Matias, Toledo 134, id.
 Herrera Antonio, Hirlandeses 15, por no pagar la cuota.
 Heralde Ramon, Nuncio 7, id.
 Jaime Pedro, Nuncio 5, id.
 Jimenez Francisco, Toledo 125, por cambio de domicilio.
 Lupion Antonio, plazuela de la Cebada 17, id.
 Lopez Celedonio, San Millan, id.
 Lopez Calderon Rafael, Curtidores 17, id.
 Lafuente José de, Calatrava 1, id.
 Lopez de la Osa Francisco, puerta de Moros 6, id.
 Lemus Santiago, Don Pedro 19, id.
 Lopez Villa Francisco, Puente de Segovia, id.
 Lopez Domingo, Mediodia chica 7, por no pagar la cuota.
 Lopez y Fernandez Manuel, Nuncio 3, idem.

Lean Juan Antonio, Puente de Segovia, idem.
 Loma y Llug Eduardo, Segovia 2, id.
 Lopez Manuel, Rodas 12, id.
 Lasalle Clemente, Rivera de Curtidores, extranjero.
 Lopez Mauricio, Cava baja 20, por cambio de domicilio.
 Lenza Mariano, Calatrava 29, id.
 Leida Sanchez Juan, San Millan 11, id.
 Lopez Prieto Fernando, Calatrava 9, id.
 Lopez Isidro Elias, Nuncio 4, id.
 Lopez Serrano Andrés, plazuela de la Villa 105, id.
 Lopez Villa Francisco, Puente de Segovia, id.
 Losada y Somoza Francisco, Cava baja 28, por estar duplicado.
 Lopez Manuel, Latoneros 10, falleció.
 Lopez de la Osa Francisco, Puerta de Moros 6, por no pagar la cuota.
 Llano y Persi Manuel, Estudios, por cambio de domicilio.
 Llopis Seba Bautista, Cava baja 25, id.
 Muñoz Bartolomé, Toledo, id.
 Maria Fulgencio, plazuela de la Cebada id., por no pagar la cuota.
 Mesa Lucas, Santa Ana 25, id.
 Masa Domingo, Angel 1, id.
 Manzaneda José, Paloma 25, id.
 Millan y Pur Felipe, Calatrava 27, id.
 Margena, señor marqués de, plazuela del Cordón 2, id.
 Monton Luis, Segovia 5, id.
 Mendez Piedra Eugenio, Peñon 15 y 15, idem.
 Mañanas Manuel, Rivera de curtidores 9, id.
 Moradillo Francisco Ignacio, Toledo 60, idem.
 Montero Giron Joaquin, id. 125, id.
 Martin Garcia Pablo, Cava baja 27, id.
 Martinez Manuel, id. id., id.
 Montero y Diaz Juan, Toledo 119, id.
 Montero Manuel, Ventosa 3, id.
 Martinez José, plazuela de San Miguel 7, idem.
 Miguel Carlos, Calatrava 14, id.
 Montero Reyes Manuel, portillo de Gilimon 10, id.
 Moron Cándido, Toledo 89, por estar duplicado.
 Mediavilla Pedro, Arganzuela 11, id.
 Maso Antonio, plazuela de la Paja 6, id.
 Martin y Costa Antonio, Calatrava 4, id.
 Menendez Francisco, plazuela de la Cebada 76, id.
 Montes Gabriel, plazuela de San Andrés 22, falleció.
 Nuñez y Montes Angel, Oriente 5, por cambio de domicilio.
 Noriega Ildelfonso, Rastro 3, id.
 Noriega Ildelfonso, Toledo 85, id.
 Nieto Antonio, Toledo 114, id.
 Noriega de Francisco Ildelfonso, plazuela de la Cebada, posada, id.
 Nunez Ventura, afueras, id.
 Noguerras Juan, lavadero 42, por no pagar la cuota.
 Ortiz Bernardo, Cebada 3, por cambio de domicilio.
 Oliua Antonio, Toledo 120, id.
 Osuna Juan, Cuervo 1, id.
 Ontivero y Luciano, plazuela de la Cebada, 102 id.
 Oso y Oso Antonio, Cava baja 53, por estar duplicado.
 Obeso y Olmo Pedro, Mira el Sol 2, id.
 Peciña Isidoro, Calatrava 9, por cambio de domicilio.
 Pellicer José, Calatrava 19, id.
 Pardo y Borja Máximo, Toledo 123, id.
 Pérez Doblado Joaquin, Almendro 19, id.
 Palacios Manuel, Segovia 17, id.
 Perez Mannel, Conde 7, id.
 Perez José, Toledo 160, id.
 Padilla y Fernandez José Maria, Cava baja 22, id.
 Pellico Pedro, plazuela de la Cebada 106, idem.
 Perez Matias, Aguila 27, id.
 Padilla Rafael, Yeseros 4, id.
 Pendas José, Aguila 33, id.
 Pasquet y Lopez Juan, Cava baja 3, id.
 Parrondo Gabino, Segovia 16, id.

Parrondo Domingo, Latoneros 1 y 5, id.
 Perez Rodriguez Miguel, Rodas 5, id.
 Perez Mier Leonardo, Santa Ana 6, id.
 Poveda Manuel, Mira el Rio 8, id.
 Paramo Gomez Andrés, Rivera de Curtidores 10, id.
 Perez José, Cava baja 10, falleció.
 Parrondo Vicente, Ruda 13, por estar duplicado.
 Perez Juan, Cava baja 20, por no pagar la cuota.
 Pedrosa del Cerro Nemesio, Cuervo 5, idem.
 Rodriguez Manuel, Ruda, por cambio de domicilio.
 Ruiz Minguez Angel, Aguardiente, id.
 Rodrigo Francisco, Alamillo 14, id.
 Rubi y Tello Juan, Mediodia grande 8, idem.
 Ruiz Francisco, Pedro 11, id.
 Rivas y Diaz Cipriano, Rollo 2, id.
 Rodriguez Manuel, Segovia 19, id.
 Rivas Ramon, Puerta de Segovia, id.
 Rodrigo Francisco, Plazuela del Humilladero 14, id.
 Rados y Cobos Antonio, plazuela de la Cebada 98, id.
 Rubio y Galiano Luis, Toledo 54, id.
 Rige y Magne Victoriano, Paloma 25, id.
 Roca Juan, Cava baja 6, id.
 Rey Lope, Cava baja 27, id.
 Rodriguez Manuel, Ruda 5, id.
 Rodriguez Parrondo Domingo, Carnero 50, por estar duplicado.
 Ridaura y Torrente Isidro, Bastero 13, idem.
 Ruiz y Rerse Antonio, Humilladero 7, id.
 Real Manuel, San Bernabé 5, por no pagar la cuota.
 Rodriguez Ugena Marcelino, Santiago el Verde 10 y 12, id.
 Romeral Anselmo, Cava baja 1, por estar duplicado.
 Rey y Martinez Juan, Toledo 125, id.
 Sanz Pedro Toledo, por cambio de domicilio.
 Silverio Joaquin Maria, Toledo id.
 Sarguer Joaquin, Humilladero 25, id.
 Sainz de Lalastra Javier, plazuela de la Cebada 12, id.
 Sainz Lalastra José, Rollo 12, id.
 Santor Juan Amazonas 2, id.
 Souriza Pedro, Segovia 5, id.
 Sanchez Conde Pio, Puente de Segovia 7, id.
 Sanchez José, id. id.
 Sanchez Francisco, id. id.
 Sirés Fernando, Arganzuela 3, por no pagar la cuota.
 Sanchez Blanco Pedro, Toledo 99, por cambio de domicilio.
 Silva y Solá Manuel, Toledo 101, id.
 Sanchez Perez Antonio, Toledo 75, id.
 Sanchez Manuel, Calatrava 4, id.
 Saenz Pedro, Nuncio 3, id.
 Sainz de la Lastra José, Rollo 12, id.
 Santin de Quevedo Eugenio, San Justo 1, id.
 Sanchez Fernandez Tomás, plazuela del Rastro 8, id.
 Simon Manuel, Mira el Rio 3, id.
 Sainz Santiago, Toledo 58, por estar duplicado.
 Sevilla y Garcia Julian, plazuela de la Cebada 77, id.
 Torres Justo, Mira el Sol 11, por cambio de domicilio.
 Torron Manuel, Cuchilleros 4, id.
 Torrejon Juan, Alamillo 6, por no pagar la cuota.
 Torres y Negrete Teodoro, Mediodia grande 11, por cambio de domicilio.
 Tarancon Eusebio Maria, Tabernillas 15, idem.
 Torija Angel, Tintoreros 2, por no pagar la cuota.
 Uria Domingo, plazuela de la Paja 6, id.
 Valiente Juan, Puerta de Moros 4, por cambio de domicilio.
 Valero José, Pedro 7, id.
 Velasco Estéban, Solana 15, id., y no pagar la cuota.
 Valle Francisco, Maldonadas 11, id.
 Vazquez Niñolero Mariano, Segovia 18, idem.

Villanueva Antonio, Puente de Segovia, idem.
 Valles Antonio, Segovia 19, por cambio de domicilio.
 Villanueva Jimenez Francisco, Segovia 42, id.
 Zapatero Jacinto, Plazuela de la Villa, dem.
 Zapata Cayetano, Amazonas 12, id.
 Zornoza señor marqués, Segovia 11, id.

RECTIFICACION.

De las erratas que se cometieron al confeccionar e imprimir las listas de 12 de enero último.

Alvaro Eusebio, Toledo 79: es Toledo 71.
 Anton José Rollo 5: es Rollo 2.
 Acebas y Fajardo José, Puerta de Moros 4: es Abad.
 Alonso y Rodriguez Felipe, Plaza de la Cruz Verde 1: es Monso y Rodriguez.
 Caballero Leonardo, plaza de la Paja 4: es Costanilla de San Andrés 4.
 Caballero Cándido, Plaza de la Paja 4: es Costanilla de San Andrés 6.
 Carrillejo Bernardo, Humilladero 6: es Sanchez.
 Castaneira Francisco, Rosario 25: es Castimiras.
 Corral y Andura Domingo, Maldonadas 5: es Meson de Paredes 19.
 Diaz y Cáceres Alfonso, Maldonadas 11: es Dos Hermanas 5.
 Fasano Francisco, Carrera de San Francisco 12: es Vistillas 7.
 Fernandez Pedro, Rastro 5: es Encomienda 25.
 Font Juan, Hospital de la Latina 64: es Font Juan Zacarias, plazuela de la Cebada 1.
 Fernandez Gutierrez Manuel, Arganzuela 1: es Cava baja 10.
 Fernandez Rodriguez Patricio, Toledo 103: es Hernandez y Rodriguez.
 Garcia Demetrio Rivera de Curtidores 35: es Serrano y Garcia.
 Garcia Hernandez Ramon, plazuela de San Miguel 2: es San Cristóbal 11.
 Garrido José, Tabernillas 19: es San Isidro 14.
 Gor Manuel, Calatrava 4: es Oriente 8.
 Gorbea y Melgo Francisco, Rivera de Curtidores 29: es Gorbea y Murga, Progreso 16.
 Guillen Domingo, Mancebos 2: es Benito y Guillen.
 Gutierrez José, Plazuela de San Miguel 9: es plaza del Conde de Miranda 5.
 Garcia Difur Isidoro, Aguila 16: es Travesía de las Vistillas 17.
 Gayasa Rodriguez Carlos, Humilladero 18: es Gasaya.
 Gonzalez Miranda Domingo, Aguila 34 y 36: es Gonzalez y Rodriguez.
 Gonzalez y Sanz Donato, afueras de la puerta de Segovia: es Elvira 1.
 Jaquete Alonso, Carnero 5: es Ardura y Jaquete.
 Lopez Calderon Rafael, Curtidores 25: es Solana 4.
 Llano y Persi Manuel, Estudios 5 y 7: al distrito de Lavapiés.
 Marin Fulgencio, Plazuela de la Cebada 96: es Tribulete 10.
 Mesura Diego, Almendra 11: es Mesuro Diego, plazuela de la Cebada 1.
 Moreno Baldomero, Toledo 85: es Fernandez Mor no y Lopez.
 Mediavilla y Alcaide Pedro, Arganzuela 1: es Meson de Paredes 50.
 Nieto Manuel, plazuela de la Cebada 98: es Toledo 98.
 Olivares y Noblejas Vicente, Afueras al Sur: es Carretera de Aranjuez 6.
 Osma José, Toledo 117: es Conde de Barajas 6.
 Pozo Teodoro, Cuervo 5: es plaza de la Cebada 9.
 Pascual Calleja Domingo, Cuchilleros 9: es Atocha 63.
 Perez Jimenez Máximo, Cuchilleros 11: es Perez Jimeno, Cava de San Miguel núm. 12.

Ramirez Remigio, San Bernabé 1: es Humilladero 4.
 Romero Manuel, plaza del Humilladero 12: es id. 12.
 Salud Rafael, Tintoreros 3: es Salsis.
 Uria Dominguez, plazuela de la Paja 6: es Costanilla de San Andrés 6.
 Villasante Domingo, Toledo 65: es San Millan 6.
 Zapatero Jacinto, plazuela de la Villa: es Mayor 97.
 Zurbano José Antonio, Sacramento 10: es idem.

Madrid 12 de febrero de 1863.—El Gobernador, El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º—
 Número 64.

Habiendo desaparecido el día 16 del actual, desde Perales de Milla con direccion á la provincia de Toledo, un caballo cuyas señas se espresan á continuacion, se encarga á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia, y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de dicho caballo, dándome conocimiento de su resultado.

Madrid 25 de febrero de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

DIRECCION GENERAL DE LA CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

BENEFICENCIA.—NÚMERO.

Ventas posteriores al 2 de octubre de 1858.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, representativa del capital nominal que ha resultado á favor de las corporaciones y establecimientos que se espresan por ventas de sus bienes enagenados desde el 2 de octubre de 1858 en adelante, las cuales se remiten á la de la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, a tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de abril de 1859.

Número de orden.	Corporaciones y establecimientos.	Renta líquida anual que producen los bienes.	Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
7267	Hospital de Parla.	229,49	7.649,66	28,15
7268	Idem de San Juan de Dios.	185,57	6.119	10,56
7269	Idem de Alcobendas.	71	2.566,66	32,48
7270	Beneficencia de Colmenar Viejo.	25,06	855,55	10,84
7271	Idem de Leganés.	965,08	52.169,55	576,82
7272	Hospital de Villamanta.	152,85	5.094,99	59,16
7273	Idem militar de Ceuta.	888,64	29.621,55	245,89
7274	Memoria en el hospital de Pinto.	25,84	841,55	7,46
7275	Hospital de Colmenar de Oreja.	25,28	842,66	6,57
7276	Idem de Navalcarnero.	165,45	5.514,55	14,95
7277	Idem de Nuevo-Bastan.	19,78	659,55	1,78
7316	Idem de San José de Getafe.	150,43	5.015	62,24
7320	Idem, id., id.	196,42	6.547,52	75,45
7321	Idem de Camarma de Esteruela.	29,92	997,55	10,82

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—
 Minas.—Número 102.

Con el fin de que pueda tener lugar una notificacion administrativa referente á la mina denominada *La Gran Cenovia*, sita en término de Alfacar, en la provincia de Granada, se cita per el presente á don Fernando Balboa, presidente de la empresa *La Gran Cenovia*, para que tan luego como llegue á su noticia este aviso se presente en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en la inteligencia de que de no hacerlo así, le parará perjuicio.

Madrid 24 de febrero de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º—
 Suministros.

Reunidos los Sres. del Consejo pro-

Señas del caballo.

Edad 6 años, capon, alzada 7 cuartas 4 dedos, pelo castaño claro, cola cortada.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.º—Beneficencia.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 17 de diciembre de 1863, me dice lo que sigue: «Adjunta remito á V. S. para los efectos correspondientes, una copia de la carpeta extracto que la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública ha remitido á la de mi cargo con fecha 9 del corriente mes de las relaciones examinadas y aprobadas por dicha Direccion respecto del producto de las ventas hechas con posterioridad al 12 de octubre de 1858 de bienes de los establecimientos de Beneficencia de esa provincia.

La espresada Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, manifiesta al propio tiempo, haber remitido dichas relaciones á la de la Deuda pública para los fines que se espresan en el artículo 14 de la Instruccion de 1.º de julio de 1869.

Se inserta en este periódico oficial con la siguiente nota para conocimiento de las respectivas Juntas de Beneficencia.

Madrid 13 de febrero de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

mes, las certificaciones de los precios de suministros en sus respectivos pueblos bajo la multa de cien reales.

Madrid 24 de febrero de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Sellos de correos.

Se hace saber al público que durante el mes de marzo próximo, se cangearán los sellos de correos de 2, 12 y 19 cuartos y de uno y 2 rs. que resulten sobrantes el día 29 del corriente en poder de particulares y corporaciones, sujetándose para el cange á las formalidades que se establecen.

Habiéndose acordado por la Direccion general de Rentas Estancadas en su orden de 16 del corriente, la variacion y circulacion de los sellos de la correspondencia pública de 2, 12 y 19 cuartos y de uno y 2 rs., así como que el cange de los que ahora se usan, tenga lugar con las mismas formalidades y precauciones dispuestas en su circular de 20 de noviembre último para el de los de cuatro cuartos que se ha verificado en el mes de enero próximo pasado, esta Administracion reproduce y amplía las prevenciones contenidas en su anuncio de 27 del referido noviembre en la forma siguiente:

1.º Desde 1.º de marzo próximo quedan fuera de circulacion los sellos de 2, 12 y 19 cuartos y los de uno y 2 rs., que serán remplazados por otros nuevos y se cangearán por los que hoy se usan hasta el día 31 de dicho mes de marzo.

2.º Cuando se presenten al cange sellos sueltos, al dorso de los mismos se estampará una nota en que aparezca el número del estanco y pueblo á que corresponda, como tambien la fecha en que se verifique, firmando despues el interesado y el estancero, ú otra persona á su ruego si alguno no supiere hacerlo.

3.º Si el número de sellos que se presenten al cange no fuese capaz de contener á su dorso la nota de que queda hecho mérito, se pegarán los sellos que sean en un papel limpio y con toda claridad se estampará en él la referida nota, de modo que si al ser reconocidos por la Fábrica del Sello los que se hubiesen devuelto, aparecieren de ilegítima procedencia, pueda el estancero saber á quién ha de reclamar su importe, pues de lo contrario él será el responsable del reintegro á la Hacienda.

4.º Las personas que presenten sellos al cange identificarán su firma y nombre con la cédula de vecindad ó á satisfaccion del estancero ó persona que verifique el cambio, como única inmediata responsable á la Hacienda.

5.º El cange tendrá lugar clase por clase, presentando los interesados los sellos que tengan de cada una, con la debida separacion y sin juntar cuando sean pocos y tengan que pegarlos á otro papel, los de diferentes precios, colocando los de cada uno en papel distinto.

6.º Solo serán objeto del cange y dentro precisamente del mes de marzo, como queda prevenido, los sellos de las indicadas cinco clases que en el día están en circulacion, no admiliéndose por ningún concepto los de épocas anteriores, ni los procedentes de nuestras posesiones ultramarinas.

7.º Todo empleado público encargado de hacer el cange que admita sellos sin los requisitos que quedan prevenidos, será personalmente responsable al reintegro de su valor, caso de que resulten ilegítimos.

8.º El cange podrá efectuarse en la terrena y estancos de esta corte y en las

vincial con el Sr. Comisario de Guerra á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales ordenes de 16 de setiembre de 1848, y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios á que han de abonarse las especies de suministros en el mes de enero último sean los siguientes.

	Reales	cénts.
Pan racion.	»	99
Cebada fanega.	28	55
Paja arroba.	2	»
Aceite arroba.	58	64
Lena arroba.	2	»
Carbon arroba.	6	76

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial*, para que llegue á noticia de los pueblos de esta provincia, cuidando los de las cabezas de partido, y los que se hallan situados en carreteras generales, de remitir precisamente para los días 20 de cada

administraciones subalternas y demas estancos de la provincia.

Madrid 20 de febrero de 1864.—José Fernandez de Riero.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

D. Venancio de Orche, Escribano de actuaciones civiles en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte.

Doy fe que en el mismo y por mi Escribania se han seguido autos a instancia de don Juan Triverio Sandino, de esta vecindad, representado por el Procurador don Pedro Elvira Lopez, con los estrados del Juzgado, por la rebeldia de la persona que sea tenedora de un talon de 200.000 rs., librado por la Sociedad general de crédito mobiliario contra el Banco de España, su número 3904, serie I, en los cuales ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 19 de febrero de 1864, vistos estos autos seguidos a instancia de don Juan Triverio Sandino, de esta vecindad, representado por el Procurador don Pedro Elvira Lopez, con los estrados del Juzgado, por la rebeldia de la persona que sea tenedora de un talon de 200.000 reales contra el Banco de España, su número 3904 de la serie I, sobre que se declare este nulo y de ningun valor ni efecto.

Resultando que don Juan Triverio recibió en 20 de mayo de 1862, de la Sociedad general de crédito mobiliario español, un talon al portador de rs. vellon 200.000, serie I, número 3904 contra el Banco de España y en pago de obras ejecutadas en el ferro-carril del Norte:

Resultando que en la noche del día citado y encontrándose Triverio en la Puerta del Sol en compañía de otros amigos notó la falta de la cartera que contenía el talon espresado:

Resultando que los compañeros de Triverio afirman haber visto el talon en poder del mismo, en la tarde del día mencionado y presenciaron como aseguró la falta de la cartera y talon en la misma Puerta del Sol:

Resultando que instruida causa en averiguacion del hecho, se sobreseyó sin perjuicio por no ser conocido el tenedor del talon:

Resultando que no obstante el tiempo transcurrido no se ha presentado persona alguna al cobro de la cantidad:

Resultando que don Juan Triverio ha deducido demanda, solicitando se declare cancelado, nulo y sin valor ni efecto el talon número 3904, serie I, y cantidad de 200.000 rs., librado por la sociedad antes indicada y contra el Banco de España:

Resultando que la demanda se ha sustentado en rebeldia:

Considerando que habiendo recibido don Juan Triverio el talon indicado y en pago de cantidad que se le adeudaba, en virtud del contrato celebrado, hizo propio dicho talon:

Considerando que no habiendo Triverio trasmitido su derecho a persona alguna, no puede otro estimarse dueño:

Considerando que la falta de presentación para el pago, no obstante el término transcurrido, y la sustentacion de la demanda en rebeldia, demuestra la ilegitimidad de la tenencia del talon:

Vista la ley 1.ª, tit. 28, Partida tercera;

Fallo que debo declarar y declaro cancelado, nulo y sin valor el talon al portador de 200.000 rs., serie I, número 3904, expedido por la Sociedad general de crédito mobiliario español, contra el Banco de España y cuya cantidad debía cobrar don Juan Triverio, declarando sin derecho al tenedor de dicho talon para su cobro; póngase en conocimiento del Subgobernador del referido Banco de España a los efectos consiguientes, ejecutándose esta sentencia pasado el término prefijado en el art. 1198 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que don Juan Triverio, utilice el medio que le concede el art. 1204. Notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado y publíquese en el Diario de Avisos, Boletín Oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Soler.

Publicacion.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, estando celebrando audiencia publica, hoy febrero 20 de 1864.—Doy fe.—Venancio de Orche.

La relacion es cierta y los insertos corresponden a la letra con sus originales de que doy fe y a que me remito. Y para que conste e insertar en el Boletín Oficial de esta provincia, autorizo el presente en Madrid a 22 de febrero de 1864.—Venancio de Orche.—131

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Valdepiélagos.

Para proceder al apéndice del amillaramiento que ha de servir de base del repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1864 a 1865, los propietarios, colonos y ganaderos en este término, se servirán presentar relaciones de las alteraciones que hayan sufrido, en el plazo de 15 dias, en esta secretaria, pues pasado dicho plazo no serán admitidos, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valdepiélagos 12 de febrero de 1864.—El Alcalde constitucional, Cándido Heranz.

Alcaldia constitucional de Arganda.

Don Juan José Madrid, Alcalde constitucional de esta villa de Arganda.

Hago saber: Que todos los contribuyentes, por inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en el improrogable término de quince dias, relacion de la variacion que hayan experimentado en su riqueza desde la última presentada, para formar el apéndice al amillaramiento de la contribucion del distrito que ha de servir de base al repartimiento del cupo de contribucion que corresponde al mismo en el próximo año económico; en inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán admitirse y les parará el perjuicio que haya lugar.

Arganda y enero 10 de 1864.—El Alcalde, Juan José Madrid.

Alcaldia constitucional de Humanes de Madrid.

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento del año último, para que sirva de base al repartimiento territorial de 1864 a 1865, se hace saber a todos los

que posean fincas en este término, presenten las relaciones acreditativas de las alteraciones que hayan sufrido las presentadas en el año próximo pasado, para lo cual se les concede el término de 15 dias desde la insercion del anuncio, pasado el cual se principiarán los trabajos por los datos anteriores.

Humanes de Madrid 11 de febrero de 1864.—El Alcalde constitucional, Celestino Godino.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrada por las puertas en el día de hoy,

- 2191 fanegas de trigo.
1824 arrobas de harina de id.
6180 arrobas de carbon.
101 vacas, que componen 48.298 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.

- Carno de vaca, de 22 a 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 22 a 24 cuartos libra.
Idem de ternera, de 90 a 96 rs. arroba, y de 58 a 46 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 17 a 20 cuartos.
Tocino añejo, de 85 a 86 rs. arroba, y de 50 a 52 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 a 30 cuartos libra.
En canal ayer a 80 rs. ar.
Lomo, de 38 a 46 cuartos libra.
Jamon de 118 a 150 rs. arroba, y de 46 a 56 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada a 30 rs. fag.
Algarroba, a 49 rs. id.
Trigo vendido..... 1010 fanegas.
Quedan por vender
Precio máximo... 52 1/2
Idem mínimo.... 47
Idem medio..... 49.97

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 25 de febrero de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

EOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 25 de febrero de 1864 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

- Titulos del 3 por 100 consolidado publicado, 52.
Idem diferido, publicado, 47.50 y 40.
Deuda amortizable de segunda clase, publicado, 30.
Idem del personal, id., 25.75.
Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, con 2 1/2 de intereses anual, id., 101.50.
Idem de 1.º de junio de 1851, de 2000 rs., publicado, 101.
Idem de 31 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 99-p.
Idem de 9 de marzo de 1853, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98.50.
Idem de 1.º de julio de 1856, de 2000 rs., id., 97.
Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 97.
Idem del Canal de Isabel II, de a

1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 100.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94.50

Acciones del Banco de España, no publicado, 200.

Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 75 d.

Obligaciones de id., id., id., id., 90 d.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 49-85.
Paris a 8 dias vista, 5-17.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EL CONSUELO.

Sociedad especial minera.

A los afectos que determina el art. 21 de la ley de sociedades mineras, fecha 6 de julio de 1859 y 17 del reglamento de la sociedad, por acuerdo de la Junta directiva de la misma, se requiere por tercera vez a los señores que a continuación se expresan, para que satisfagan desde luego el descubierto en que se hallan por dividendos pasivos, cuyo pormenor es como sigue:

- D. Manuel Lopez Silva, por su accion dividendo núm. 42 y 45, 120 reales.
D.ª Josefa San Gil, por dos acciones idem id., 240.
D. Miguel Aguirre-zabaia, por 48 idem idem id., 5760.
D. Ramon Luaces, por 2 id. id. id., 240.
D. Ramon Caldeiro, por 57 id. id. idem, 4450 rs.
D. José Eckart y Moreno, por 10 idem idem id., 1200.
D. Tomás Arias, por 2 id. id. id., 240.
D. Carlos Dominguez, por una id. idem idem, 120.
D. Julian Echagüe y Hore, por 3 idem idem id., 360.
D. Fausto Garagarza, por 9 id. id. idem, 1080.
D. Juan Ayuso, por una id. id. id., 120.
D. Calisto Sayastume, vecino de Chinchon, por 2 id. id. id., 240.
D. Bernardino Aparicio, id. de id., por 2 id. id. id., 240.
Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados, ademas del efecto que a cada uno de ellos se les pasa con esta misma fecha.
Madrid 26 de febrero de 1864.—P. A. de la J. D.—El Secretario contador, Gregorio de Cordova.—98.

LA SEVILLANA.

Sociedad especial minera.

La Junta de Inspeccion de esta empresa ha requerido con esta fecha por escrito y tercera vez, con arreglo a lo que previene el art. 21 de la ley de sociedades mineras y el 16 del reglamento de esta empresa, a los accionistas de la misma por las acciones y cantidades que a continuación se expresan, para que en el término de quince dias satisfagan sus descubiertos al señor tesorero don Germain Plet, que vive en la calle del Sacramento, núm. 5, cuarto principal.

- D. Ruperto Garcia Perez, por tres dividendos de las acciones núms. 128 y 129, la cantidad de 880 rs.
D. José Ramirez de Arellano, por dos dividendos de la accion núm. 107, la cantidad de 520 rs.
Madrid 20 de enero de 1864.—El Presidente interino, Victor Collado.—75.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
Imp. del mismo, calle del Almirante, 17.
MADRID: 1864.